

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 780-258/2020.-
Lu.

DECRETO N° 5719

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY 2022 -S-

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana tramita la adecuación del Odontólogo Víctor Hugo Anze, CUIL N° 20-23058591-2, al cargo categoría A, agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por renuncia al adicional (j-1) a partir del 01 de julio del 2020 y el otorgamiento del mismo a la Odontóloga Susana Josefa Buadas, CUIL N° 27-14661915-6, cargo categoría E, agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora renuncia al adicional por dedicación exclusiva del profesional Anze;

Que, obra solicitud formal por parte de la Dirección de Odontología de la Provincia, requiriendo la aceptación de la renuncia al adicional presentada por el Od. Anze y el otorgamiento del mismo a la Od. Buadas;

Que, del informe expedido por la Dirección Administrativa del nosocomio agregado en autos surge que el Od. Anze cumple 30 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2020;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 5877, N° 6149, N° 6213 y N° 6256;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, el que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente Decreto,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia del adicional por dedicación exclusiva (j-1), presentada por el Odontólogo Víctor Hugo Anze, CUIL 20-23058591-2, del cargo categoría A, agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R-6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 01 de julio de 2.020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Téngase por adecuado a partir del 01 de julio de 2.020 al Odontólogo Víctor Hugo Anze, CUIL 20-23058591-2, en el cargo categoría A, agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R-6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
A/C Jefatura de Dependencia
Ministerio de Salud - J



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

// CDE. A DECRETO N°

5719

-S-

ARTÍCULO 3°.- Adecuase a la Odontóloga Susana Josefa Buadas, CUIL 27-14661915-6, en el cargo categoría E (j-1), agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R-6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la emisión de presente Acto Administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

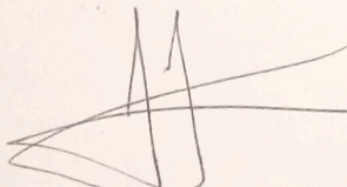
ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

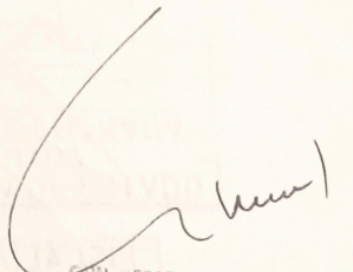
Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana. -

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

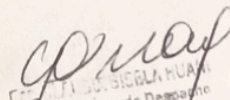



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
C.P.N. JUAN CARLOS BIELLA HUARI
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy